



mutuavenir:
tu otro hogar secundario

Proyecto de Hogar para:
**MARÍA CELIA MERCEDES
MENCIAS**

Número de proyecto: 770010262235 (Producción nueva)

Distibuidor del contrato: Asebrok 2020 S.L.

Sucursal: VITORIA

Fecha de creación: 15/01/2025

Validez: 22/02/2025

Servicio de asistencia 24 h.



900 210 781

ASEGURADORA

MUTUAVENIR MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA DE PAMPLONA (en adelante MUTUAVENIR), con CIF: G31002041 y domicilio social en Calle Emilio Arrieta 8-1º, 31002 PAMPLONA, (Navarra), España, es una aseguradora sometida al Control y supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Está inscrita en el registro público de entidades aseguradoras y reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave de registro M-0102.

Puede consultar nuestro Informe sobre la situación financiera y de solvencia en el siguiente enlace:
<https://www.mutuavenir.com/quienes-somos/gobierno-corporativo/>

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre: MARÍA CELIA MERCEDES MENCIAS

NIF/CIF: *****89S

Dirección: Calle

C.P.: Localidad:

Provincia:

DISTRIBUIDOR DEL CONTRATO

Nombre/Razón social: Asebrok 2020 S.L.

Dirección: Calle Portal de Castilla 46, Entr. Izq.

CP/Población: 01007 - VITORIA-GASTEIZ

Email: Info@asebrok.COM

Teléfono: 945231945

ASEGURADO Y SITUACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO

Nombre: MARÍA CELIA MERCEDES MENCIAS

NIF/CIF: *****89S

Dirección: Calle San Ignacio 15,

C.P.: 26313 Localidad: URUÑUELA

Provincia: RIOJA, LA

CARACTERÍSTICAS DEL RIESGO

- Modalidad: Plus.
- La vivienda está en núcleo urbano. La vivienda no es vivienda habitual. La vivienda es unifamiliar.
- No es casa prefabricada ni de madera.
- La vivienda tiene jardín.
- La vivienda no tiene instalación de energía solar.
- En la vivienda no existen instalaciones deportivas y/o de recreo fijas.
- Superficie construida: 200 metros cuadrados.
- No tiene estructura ni vigas de madera.
- Año de construcción: 1952.
- No tiene puerta blindada. No tiene caja fuerte mayor de 100Kg. o empotrada de obra en la pared.



- No tiene alarma antirrobo conectada a central de seguridad.
- La vivienda no está sobre local de negocio.
- El asegurado es propietario de la vivienda y no la destina a alquiler.

DISTRIBUCIÓN DE BIENES Y CAPITALES

| BIENES OBJETO DEL SEGURO | CAPITALES |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| CONTINENTE: | 235.000,00 € |
| CONTENIDO | 30.000,00 € |
| Indemnización máxima en: <ul style="list-style-type: none">· Objetos de valor de la vivienda· Joyas en caja fuerte· Joyas fuera de caja fuerte | 0,00 € 0,00 € 0,00 € |
| Vehículo en el garaje particular de la vivienda | 0,00 € |
| Responsabilidad civil general | 300.000,00 € |



RESUMEN DE GARANTÍAS Y CAPITALES

| GARANTÍAS | CAPITALES | |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| | Continente | Contenido |
| INCENDIO Y RIESGOS CTARIOS. | | |
| · Capital | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| · Incendio | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| · Caída de Rayo | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| · Explosión | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| DAÑOS ELÉCTRICOS | | |
| · Daños eléctricos | 3.000,00 € | 3.000,00 € |
| - MÁXIMO A PERCIBIR POR TODOS LOS DAÑOS | | 3.000,00 |
| EXTENSIÓN DE GARANTÍAS | | |
| · Extensión de Garantías | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| - Actos de vandalismo o malintencionados | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| - Acciones tumultuarias y huelgas legales | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| - Lluvia, viento, pedrisco o nieve | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| - Inundación | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| - Humo | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| - Choque o impacto | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| - Ondas sónicas | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| DAÑOS POR AGUA | | |
| · Daños Agua | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| · Localización y Reparación Con Siniestro | 235.000,00 € | |
| · Localización y reparación sin siniestro de tuberías no subterráneas | 500,00 € | |
| · Daños Agua, Localización y Reparación Tuberías Subterráneas | 6.000,00 € | |
| · Consumo de Agua | No se garantiza | |
| ROBO EXPOLIACIÓN Y HURTO | | |
| · Robo, Expoliación Mobiliario | | 30.000,00 € |
| · Hurto Mobiliario | | 1.500,00 € |
| · Objetos de Valor. | | No se garantiza |
| · Objetos de valor > 6.000 €. | | No se garantiza |
| · Joyas (en caja fuerte) | | No se garantiza |
| · Joyas. (fuera caja fuerte) | | No se garantiza |
| · Joyas 1800(Básica)/3000(Plus)-6000€ fuera c.fuerte | | No se garantiza |
| · Dinero (en caja fuerte) | | 1.800,00 € |
| · Dinero (fuera caja fuerte) | | 600,00 € |
| · Desperfectos por Robo | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| ATRACO FUERA DEL HOGAR | | |
| · Atraco mobiliario fuera de Hogar | | No se garantiza |
| · Atraco dinero y joyas fuera del hogar | | No se garantiza |
| · Uso fraudulento de tarjetas | | No se garantiza |
| · Cerraduras y llaves | | 600,00 € |
| · Atraco Mobiliario Fuera del Hogar Menores 14 Años | | No se garantiza |
| MÁRMOL, CRISTAL, LOZA, VITROCERÁM. | | |
| · Cristal y loza | 235.000,00 € | No se garantiza |
| · Cristal, mármol, vitrocer. | No se garantiza | 30.000,00 € |
| · Indemnización máxima por pieza: vidriera, mármol, granito y vitrocerámica. | 1.500,00 € | 1.500,00 € |
| PÉRDIDA DEL VALOR ESTÉTICO | | |



RESUMEN DE GARANTÍAS Y CAPITALES

| | CAPITALES | |
|-------------------------------------------------------------|------------------------|------------------|
| GARANTÍAS | Continente | Contenido |
| · Pérdida de Valor Estético | 3.000,00 € | 1.000,00 € |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | | |
| · Responsabilidad Civil | 300.000,00 | |
| · RC derivada del CTE | 300.000,00 | |
| · RC derivada del CDO | 300.000,00 | |
| · RC derivada de las personas | No se garantiza | |
| · RC Daños por Agua | 300.000,00 | |
| · Fianzas | 300.000,00 | |
| · Defensa Penal del Asegurado | 6.000,00 | |
| · RC Perro peligroso | No se garantiza | |
| · RC Contaminación | No se garantiza | |
| TRASLADO TEMPORAL DEL MOBILIARIO | No se garantiza | |
| DETERIORO DE BIENES REFRIGERADOS | | |
| · Deterioro bienes refrigerados | | 300,00 € |
| JARDINES | | |
| · Jardines | | 1.200,00 |
| VEHÍCULOS EN GARAJE PARTICULAR | No se garantiza | |
| OTROS DAÑOS GARANTIZADOS | | |
| · Otros Daños Garantizados | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| · Tasa de bomberos | 235.000,00 € | 30.000,00 € |
| · Pérdida de Alquileres | No se garantiza | |
| · Inhabitabilidad | | No se garantiza |
| · Gastos de Mudanza | | 30.000,00 € |
| · Reposición de Documentos | | 600,00 € |
| ACCIDENTES | No se garantiza | |
| ANIMALES | No se garantiza | |
| RUINA TOTAL | No se garantiza | |
| REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS | No se garantiza | |
| BRICOPARTNER | No se garantiza | |
| SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO | No se garantiza | |
| SERVICIO DE VALOR AMPLIADO | No se garantiza | |
| REVALORIZACIÓN AUTOMÁTICA | | |
| · Revalorización Automática | Incluida | |
| DEFENSA JURÍDICA BÁSICA | No se garantiza | |
| DEFENSA JURÍDICA AMPLIADA | | |
| · Defensa legal | 6.000,00 | |
| · Defensa digital | 2.000,00 | |
| ASISTENCIA | | |
| · Asistencia | Incluida | |
| RIESGOS EXTRAORDINARIOS | | |
| · Garantizados por el Consorcio de Compensación de Seguros. | Incluida | |
| CAPITAL TOTAL ANUAL | 265.000,00 € | |



IMPORTE DEL SEGURO

IMPORTE TOTAL ANUAL

| Prima neta | Consorcio y LEA | Impuestos | Prima total anual |
|------------|-----------------|-----------|-------------------|
| 369,33 € | 20,03 € | 38,78 € | 428,14 € |

FORMA DE PAGO: ANUAL

La prima total de la garantía de Defensa Jurídica es de 10,56€.

CARÁCTER Y VALIDEZ DE ESTE PROYECTO

Este proyecto es informativo. No tiene carácter o valor contractual y no constituye una solicitud, proposición de seguro o un documento vinculante para Mutuavenir.

La prima y condiciones son orientativas, están basadas en las declaraciones efectuadas por el solicitante y están supeditadas a la aceptación de Mutuavenir, tras revisar el riesgo y analizar la solicitud, el cuestionario y la documentación complementaria.

El importe anual del seguro presentado en este proyecto es provisional y podría verse modificado en función de las variaciones que se produzcan en los tributos y recargos ajenos a MUTUAVENTIR MUTUA S.R.P.F. DE PAMPLONA.

El capital asegurado representa el límite máximo de indemnización.

Conforme se determina en el Art. 8º Ley 50/80 de Contrato Seguro. Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del Seguro podrá reclamar a Mutuavenir en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

La validez del proyecto será como máximo de un año desde la fecha de creación del mismo.

Si el titular solicita la emisión de la póliza Mutuavenir remitirá al tomador/asegurado, toda la documentación del contrato.

DOCUMENTACIÓN PREVIA

El Tomador del seguro reconoce haber recibido en esta misma fecha y con anterioridad a la celebración del contrato, toda la información previa a que se refiere el Art.122 del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO: REVALORIZACIÓN AUTOMÁTICA

En el presente contrato se pacta la revalorización automática de aquellas sumas aseguradas conforme a lo establecido en las Condiciones Generales, al vencimiento de cada anualidad en función de las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística.

CONDICIONES GENERALES

Las Condiciones Generales modelo CG77010, que junto con estas Particulares modelo CP77004 y, en su caso, con las especiales y suplementos, si los hubiera, forman parte integrante de la póliza.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Mutuaventur Mutua S.R.P.F. de Pamplona.

Finalidad: Estudio, propuesta de seguro y, en su caso, formalización del contrato.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos; limitación u oposición a su tratamiento de acuerdo con las indicaciones contenidas en la información adicional.

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web www.mutuaventur.com/protecciondedatos

El titular solicita la emisión de la póliza de acuerdo con este proyecto.

Firma del solicitante:

Seguro Hogar

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: entidad aseguradora **MUTUAVENTIR MUTUA S.R.P.F. DE PAMPLONA**, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, Tomo 1, Folio 60, Hoja nº 1, Inscripción 60ª. CIF G 31002041. Domicilio Social. C/ Arrieta nº 8 1º planta 31002 Pamplona (Navarra).

Producto: Póliza MUTUAVENTIR HOGAR

La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro y en las condiciones que se entregan al contratante del seguro.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este seguro está especialmente estudiado y concebido para ser ofrecido a propietarios y/o arrendatarios de viviendas tanto que formen parte de comunidades de vecinos o unifamiliares adosadas como independientes.

Nuestro producto se adapta a los distintos tipos de viviendas en cuanto a garantías y coberturas ya sea vivienda principal o secundaria.



¿Qué se asegura?

Garantías Básicas

- ✓ Incendio, explosión, caída de rayo.
- ✓ Daños causados por la electricidad (máximo 3.000€).
- ✓ Extensión de Garantías: Actos vandalismo, tumultos y huelgas, lluvia (40 litros m²), viento (80 Km/h), pedrisco, nieve, inundación, humo, choque o impacto, ondas sónicas.
- ✓ Otros daños: efectos secundarios, gastos salvamento, medidas autoridad, demolición desescombro, tasas bomberos, pérdida de alquileres, inhabitabilidad, gastos mudanza, reposición documentos.

Garantías Opcionales

- ✓ Daños por agua.
- ✓ Robo, expoliación y hurto, desperfectos robo, atraco fuera del hogar, uso fraudulento tarjetas (hasta 600€), cerraduras y llaves (hasta 600€).
- ✓ Objetos de valor: Principal: 30% Contenido; Secundaria: 15% Contenido
- ✓ Joyas en Caja Fuerte: Principal: 30% Contenido; Secundaria: 15% Contenido
- ✓ Joyas fuera de caja fuerte: Principal: 15% Contenido.
- ✓ Rotura de cristales, elementos sanitarios, vitrocerámicas e inducción (límite pieza: 1.500€)
- ✓ Pérdida de valor estético de continente y contenido.
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de continente, contenido.
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de las personas físicas.
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual derivada, perro peligroso.
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de contaminación.
- ✓ Traslado Temporal mobiliario.
- ✓ Deterioro bienes refrigerados.

- ✓ Deterioro árboles y plantas jardín.
- ✓ Vehículos Garaje.
- ✓ Muertes animales.
- ✓ Ruina Total.
- ✓ Servicios: Asistencia 24h, Servicios de valor añadido, servicios de valor ampliado, reparación electrodomésticos, bricopartner (dos servicios), defensa legal y digital.

El detalle completo de las coberturas incluidas se especifica en las condiciones del contrato y en cada garantía en concreto.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los hechos o fenómenos que correspondan al Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Las diferencias entre los daños producidos y las cantidades indemnizadas en razón de la aplicación de franquicias, detacciones, infraseguro por los siniestros que son de incumbencia del Consorcio de Compensación del Seguro.
- ✗ Los daños ocasionados directamente por actividades nucleares y los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de los isótopos radioactivos, de cualquier naturaleza.
- ✗ Las reclamaciones producidas cuando el siniestro se origine por dolo o culpa grave del tomador del seguro o del asegurado, sus familiares o de las personas que con ellos convivan.
- ✗ Los perjuicios y pérdidas indirectas o consecuenciales de cualquier clase.
- ✗ Los calificados por las autoridades como catástrofe o calamidad nacional.
- ✗ Los daños producidos por contaminación o corrosión.
- ✗ Los daños derivados de asentamientos, hundimiento, corrimientos y desprendimientos.

El detalle completo de las coberturas no garantizadas se especifica en el apartado denominado "No se garantizan con carácter general" y en cada garantía en concreto.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Siniestros ocasionados por garantías no garantizadas expresamente en las condiciones.
- ! Se establecen un importe máximo en algunas coberturas con independencia de la suma asegurada.
- ! Los daños a los objetos asegurados fuera del lugar descrito en el contrato.
- ! Los daños y la práctica a consecuencia del desarrollo en la vivienda de cualquier actividad industrial, comercial o profesional. Las viviendas situadas en camping, así como, caravanas, mobil home.
- ! Las viviendas que estén declaradas en ruinas.

El detalle completo de las limitaciones de cada cobertura queda especificado en las condiciones del contrato.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En el lugar descrito en el contrato, excepto lo establecido en las garantías de atraco fuera del hogar que tendrá un ámbito mundial y traslado temporal del mobiliario que se amplía a la Unión Europea, Andorra, Mónaco, Estado Vaticano y Suiza.
- ✓ La Responsabilidad Civil derivada de los viajes privados de duración inferior a tres meses en todo el mundo excepto USA y Canadá.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Contestar con veracidad al cuestionario que se le somete y que motivan la aceptación del riesgo y su prima.
- Pagar la prima en las condiciones estipuladas
- Devolver firmado el contrato de seguro
- Comunicar los cambios de domicilio.
- Comunicar las circunstancias que agraven o disminuyan el riesgo asegurado.
- Comunicar con un plazo máximo de 7 días la ocurrencia de un siniestro.
- Facilitar, en caso de siniestro, toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El tomador o en su defecto el asegurado está obligado al pago de la primera prima en el momento de la perfección del contrato. Las sucesivas primas se deberán hacer efectivas en los correspondientes vencimientos.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Entra en vigor en el día y hora indicados en la Fecha de Efecto, siempre y cuando se haya realizado el pago de la prima y terminará en el día y hora indicado en la fecha de vencimiento. Ambas indicadas en las condiciones particulares.

A su vencimiento el contrato de seguro se entenderá renovado por un nuevo periodo de un año.



¿Cuándo puedo rescindir el contrato?

Mediante notificación escrita efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.